



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia
Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por
MENDIGURE FERNANDEZ Julio FAU
20547960051 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.02.2025 15:25:51 -05:00

San Isidro, 17 de Febrero del 2025

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° D000018-2025-MIDIS/P65-DE

VISTOS:

El Informe N° D000052-2025-MIDIS/P65-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000041-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en la norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en cuyo literal h) del artículo 9° se establece como una de las facultades de la Dirección Ejecutiva: Aprobar, modificar y derogar las directivas reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa Nacional para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS. Por otro lado, el literal i) del citado artículo señala: Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el literal l) del artículo 25° del citado Manual de Operaciones, señala que una de las funciones de la Unidad de Operaciones es la de: Elaborar y mantener actualizada la Relación de Usuarios del Programa correspondiente a cada periodo de entrega de subvención monetaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 008-2015-MIDIS "Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", con el objetivo de establecer lineamientos generales para la transversalización del enfoque de discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, promoviendo los derechos de la persona con discapacidad en igualdad de oportunidades;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el literal 5.1.1 del numeral 5.1. del acápite 5 de la Directiva N° 008-2015-MIDIS, corresponde a la Dirección Ejecutiva de los Programas Sociales del MIDIS: Disponer las acciones que resulten necesarias para garantizar la implementación, seguimiento y monitoreo de la transversalización del enfoque de discapacidad en la operatividad y la prestación del servicio del Programa Social, así como velar por que dicha gestión cuente con los recursos humanos, operativos y económicos necesarios;

Que, en mérito a ello mediante Oficio N° D000097-2025-MIDIS/P65-DE, la Dirección Ejecutiva solicito opinión a la Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sobre la propuesta del Plan anual para la transversalización del enfoque de discapacidad 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, la misma que fue emitida a través del Oficio N° D000057-2025-MIDIS-DGAPS al señalar que el contenido del plan anual se encuentra conforme a las disposiciones generales y específicas de la Directiva N° 008-2015-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° D000014-2025-MIDIS/P65-CCAL de fecha 11 de febrero de 2025 elaborado por la Coordinación de Calidad, emite opinión favorable a la propuesta del Plan anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2025 del Programa Nacional de

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SANCHEZ Raquel
FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2025 15:24:24 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ALIAGA
GASTELUMENDI Hugo Armando
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2025 14:57:51 -05:00

Asistencia Solidaria Pensión 65, formulado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por encontrarse conforme al formato del Plan establecido en el “Catálogo de Documentos Oficiales el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”;

Que, mediante Informe N° D00052-2025-MIDIS/P65-UPPM de fecha 14 de febrero de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión sobre la viabilidad técnica de aprobar el Plan anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, por encontrarse alineado con el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión (MIDIS) y la Directiva N° 008-2015-MIDIS. Dicho plan tiene como objetivo principal el de implementar estrategias para la transversalización del enfoque de discapacidad en la gestión y en las prestaciones que brinda el Programa “Pensión 65”, a fin de promover los derechos de la persona con discapacidad en igualdad de oportunidades;

Que, mediante Informe N° D000041-2025-MIDIS/P65-UAJ de fecha 14 de febrero de 2025 elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la propuesta del Plan N° 05-2025-PENSION65 “Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 Versión N° 01, al encontrarse en concordancia con la normativa vigente sobre la materia;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, con el visado de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y posteriores modificatorias, Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS que aprueba la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social” y lo dispuesto en el literal 5.1.3 del numeral 5.1. del acápite 5 de la Directiva N° 008-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan N° 05-2025-PENSION 65 “Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65” Versión N° 01, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Comunicar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización notifique la presente resolución a todas las Unidades Orgánicas y Territoriales del Programa.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” efectúe su publicación en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”:
<http://www.gob.pe/pension65>

Regístrese y comuníquese.

JULIO MENDIGURE FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



PERÚ
Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

UNIDAD DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
MODERNIZACION

Código: PL-GUPPO-08-01

Fecha de aprobación: 17/02/2025





Página 1 de 20

**PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD 2025
DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65.**

Plan N° 05-2025-PENSION 65

Versión N°01

Plan aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000018 -2025-MIDIS/P65-DE

Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno
Elaborado por:	Raquel Gutiérrez Sánchez	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	 Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esther FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.02.2025 12:53:16 -05:00
Revisado por:	Raquel Gutiérrez Sánchez	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	 Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esther FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.02.2025 12:53:33 -05:00
	Hugo Armando Aliaga Gastelumendi	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	 Firmado digitalmente por ALIAGA GASTELUMENDI Hugo Armando FAU 20547960051 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.02.2025 12:59:34 -05:00
Aprobado por:	Julio Mendigure Fernández	Director Ejecutivo	 Firmado digitalmente por MENDIGURE FERNANDEZ Julio FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.02.2025 14:53:13 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Título: PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

Código: PL-GRHH-11-01

Fecha de aprobación: 17/02/2025

Página 2 de 17

PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65.

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. DEFINICIONES.....	4
4. ALCANCE.....	5
4.1 Ámbito de aplicación.....	5
4.2 Actores involucrados.....	5
5. DIAGNÓSTICO	6
6. MARCO ESTRATÉGICO	6
6.1 Objetivo general.....	6
6.2 Objetivos Específicos.....	6
6.3 Vinculación de Actividades con los Objetivo y Acción Estratégica Institucional.....	7
7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.....	8
7.1 Actividades, Metas e Indicadores	8
7.2 Estrategias	9
7.3 Roles y Responsabilidades.....	11
7.4 Cronograma	11
7.5 Presupuesto.....	14
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	14
9. MEJORA CONTINUA	17



1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, en adelante Programa y/o “Pensión 65”, es un Programa Social, cuya misión es brindar protección social a los adultos mayores de sesenta y cinco años a más pertenecientes a grupos sociales que viven en situación de vulnerabilidad, logrando su bienestar.

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 2° el derecho a la igualdad y no discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma o de cualquiera otra índole. Además, la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), mediante la Resolución Ministerial N°165-2015-MIDIS, aprobó la Directiva N°008-2015-MIDIS “Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad en sus programas sociales del MIDIS”. que tiene como objetivo Establecer lineamientos generales para la transversalización del enfoque de discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, promoviendo los derechos de la persona con discapacidad en igualdad de oportunidades; esta directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los Programas Sociales adscritos al MIDIS.

Mediante la Resolución Ministerial N°027-2021-MIDIS, se aprobó la Directiva N°001-2021-MIDIS “Directiva para la gestión de comunicaciones accesibles, ajustes razonables a los procesos de gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el MIDIS y Programas Nacionales adscritos”. Sobre el particular, se establecieron acciones que garanticen que la comunicación emitida por las unidades de organización y los Programas Nacionales del MIDIS, sean accesibles, a través de los ajustes razonables de la gestión interna que garanticen equidad e igualdad de condiciones y un trato adecuado a las personas con discapacidad.

Mediante la Resolución Directoral N° 129-2019-PENSION65-DE de fecha 23 de octubre de 2019, se conforma el Grupo de Trabajo para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”.

Por ello, en el marco de la Directiva N° 008-2015-MIDIS “Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad en sus programas sociales del MIDIS” y la Directiva N° 001-2021-MIDIS “Directiva para la gestión de comunicaciones accesibles, ajustes razonables a los procesos de gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el MIDIS y Programas Nacionales adscritos”; el Programa “Pensión 65” ha elaborado el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2025, el cual describe las acciones que prevé ejecutar durante el presente año, en concordancia con el Plan Operativo Institucional 2025 y con miras a implementar la transversalización del enfoque de discapacidad en la Entidad.

2. MARCO NORMATIVO

- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°002-2014-MIMP.
- Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2018-MIMP.
- Ley N°29535, Ley que otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruanas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017- MIMP.



- Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”.
- Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.
- Decreto Supremo N°007-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030.
- Resolución Ministerial N°165-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N°008-2015-MIDIS denominada “Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo.
- Resolución Ministerial N° 27-2021-MIDIS, que aprobó la Directiva N° 01-2021- MIDIS, Directiva para la gestión de comunicaciones accesibles, ajustes razonables a los procesos de gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Programas Nacionales adscritos.
- Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”.
- Resolución Ministerial N°D000202-2024-MIDIS, de fecha 18 de diciembre 2024, aprueba el Plan Operativo Institucional del Pliego 040- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus ejecutoras.
- Resolución Ministerial N° 270-2018-MIDIS, que aprueba los “Principios Orientadores de la Modernización de la Gestión Pública en el Sector Desarrollo e Inclusión Social”.

3. DEFINICIONES

- **Accesibilidad:** Facilitar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, medios de transporte, información, comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales a fin de que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Para los fines del presente Plan, se trata de facilitar este acceso a los servicios e instalaciones del Programa¹
- **Persona con discapacidad:** Es aquella persona que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.
- **Discapacidad:** Consiste en una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales que afectan a una persona de forma permanente, y se refiere a las dificultades que se presentan en tres áreas de funcionamiento humano que se encuentran vinculadas entre sí: a) disminuciones específicas en las funciones y estructuras corporales, b) limitaciones para realizar actividades y c) restricciones en la participación en cualquier ámbito de su vida, lo que le impide ejercer o verse impedida del ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

¹ RM N° 165-2015-MIDIS que aprueba la Directiva N° 008-2015- MIDIS. Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad en los Programas Sociales.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Título: PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

Código: PL-GRHH-11-01

Fecha de aprobación: 17/02/2025

Página 5 de 17

- **Niveles de Gravedad de Discapacidad²**

Discapacidad leve³: Condición en la que la persona con discapacidad tiene una dificultad ligera en su desempeño en el entorno. Realiza y mantiene sus actividades con dificultad en su ejecución, pero sin requerir de ayuda extra. Según criterio médico, la discapacidad leve equivale al registro de gravedad código de valor 1 que implica una dificultad ligera. El código de valor 0 corresponde a “no discapacidad” al no presentar ninguna dificultad o limitación.

Discapacidad moderada⁴: Condición en la que la persona con discapacidad tiene una dificultad moderada en su desempeño en el entorno. Realiza y mantiene sus actividades con dispositivos, ayudas o con la asistencia momentánea de otra persona, ejecutándolas de forma ayudada o asistida, con media o regular dificultad requiriendo de ayuda o dispositivos o con la necesidad de que una persona le brinde apoyo. Según criterio médico, la discapacidad moderada equivale al registro de gravedad código de valor 2 o 3 que implica una dificultad moderada.

Discapacidad severa⁵: Condición en que la persona con discapacidad tiene dificultad grave o completa para la realización de sus actividades cotidianas, requiriendo para ello del apoyo o los cuidados de una tercera persona la mayor parte del tiempo o permanente. La ejecución de sus actividades es de mucha, extrema o total dependencia de la presencia de otra persona, siendo imposible llevarlas a cabo sin el apoyo de otra persona⁶

4. ALCANCE

4.1 Ámbito de aplicación

El Plan para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2025 se aplica en la sede central y las veinticinco Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

4.2 Actores involucrados

Unidades orgánicas y Unidades Territoriales del Programa “Pensión 65”.

- Jefes territoriales
- Jefes de unidades orgánicas
- Coordinadores territoriales
- Promotores territoriales

Población objetivo son las usuarias y usuarios del Programa

² Definición que conjuga lo planteado en la Ley N°29973 “Ley General de la Persona con Discapacidad” y la Organización Mundial de la Salud (2012) citado en el Plan Nacional de Accesibilidad 2018 – 2023

³ Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP- RM N°981-2016/MINSA.

⁴ Elaborada a partir de la calificación y codificación de los niveles de gravedad en el numeral 5.5 de la NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP- RM N°981-2016/MINSA. Pág. 7.

⁵ Numeral 4.1 y del numeral 5.5 de la NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP- RM N°981-2016/MINSA.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Título: PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

Código: PL-GRHH-11-01

Fecha de aprobación: 17/02/2025

Página 6 de 17

5. DIAGNÓSTICO

Según el INEI En el trimestre abril-mayo y junio⁷, del total de la población que padece alguna discapacidad el 45,9% son adultos mayores, es decir tienen de 60 a más años de edad. En el caso de las mujeres que padecen alguna discapacidad, el 49,2% son adultas mayores; mientras que, en los hombres es el 42,6%. Esto muestra una diferencia de 6,6 puntos porcentuales entre ambos sexos, donde la mujer adulta mayor es quien más padece de algún tipo de discapacidad.

Por área de residencia, la proporción de población adulta mayor con alguna discapacidad es mayor en el Área rural (48,3%) que en el Área urbana (45,3%). Por grupos de edad, entre los adultos mayores que presentan alguna discapacidad, el 16,4% tienen de 60 a 70 años y el 29,5% de 71 a más años de edad.

Según el tipo de discapacidad que afecta a la población adulta mayor, el 36,8% tiene dificultad para usar brazos y piernas, el 14,8% dificultad para ver, el 12,7% para oír y el 3,7% para entender o aprender, entre las principales. En tanto, el 31,6% de los adultos mayores con alguna discapacidad tienen dos o más discapacidades.

Es importante resaltar que el problema de la accesibilidad en el país, si bien es relevante a partir de las normas para personas con discapacidad que se han venido emitiendo para adecuar y diseñar entornos inclusivos y hacer que la infraestructura y servicios sean accesibles universalmente; es necesario tener en cuenta que la demanda por accesibilidad va más allá de sólo considerar a las personas con discapacidad, sino que se hace indispensable sumar a ellas a los adultos mayores.

En el año 2024 el Programa Pensión 65, implementó el Enfoque de Discapacidad, tal es así que mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00028-2024-MIDIS/P65-DE de fecha 05 de marzo 2024 aprueba el "Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2024 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65". Al respecto, de acuerdo a la evaluación anual, se logró ejecutar el 100% de las actividades programadas, implementando 15 actividades de acuerdo a los componentes establecidos por MIDIS, sin embargo, es necesario continuar desarrollando esfuerzos para su implementación en el presente año para seguir con su inclusión especialmente aquellos usuarios nuevos y aquellos que por su estado vulnerable se identifican en este grupo de personas.

6. MARCO ESTRATÉGICO

6.1 Objetivo general

Implementar estrategias para la transversalización del enfoque de discapacidad en la gestión y en las prestaciones que brinda el Programa "Pensión 65", a fin de promover los derechos de la persona con discapacidad en igualdad de oportunidades.

6.2 Objetivos Específicos

O.1. Cerrar las brechas de acceso de las personas con discapacidad a las instalaciones del Programa "Pensión 65" a nivel nacional.

⁷ INEI- 2024 Informe Técnico Situación de la Población Adulta Mayor



O.2. Contar con información actualizada para la identificación de los/as usuarios/as del Programa "Pensión 65" con discapacidad.

O.3. Promover el acceso y atención de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades, a los servicios que brinda el Programa "Pensión 65".

O.4. Fortalecer las capacidades de los/as servidores/as del Programa "Pensión 65" para una adecuada atención a los usuarios con discapacidad.

O.5. Incorporar la transversalización del enfoque de discapacidad en la gestión interna.

6.3 Vinculación de Actividades con los Objetivo y Acción Estratégica Institucional

Las Actividades del PTED del Programa están alineadas al Plan Operativo Institucional del Pliego 040- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus ejecutoras, a su vez alineados al Plan Estratégico Institucional PEI vigente en el Objetivo Estratégico del Sector tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N°01: Vinculación de Actividades del PTED 2025 con Acción Estratégica y Objetivo Estratégico:

N°	Objetivos Específicos PTED	Actividad PTED	Plan Operativo Institucional 2025 Resolución Ministerial N°D000202-2024-MIDIS	Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 Resolución Ministerial N° 060-2024-MIDIS
			Actividad Operativa	Acción Estratégica Institucional
1	O.1. Cerrar las brechas de acceso de las personas con discapacidad a las instalaciones del programa "pensión 65" a nivel nacional	Actividad 1.1. Seguimiento a los contratos de arrendamiento para identificar la inclusión del enfoque de discapacidad sobre la accesibilidad de las personas con discapacidad a las instalaciones del Programa "Pensión 65" a nivel nacional.	0000888.gestion de los sistemas administrativos, contabilidad, tesorería, bienes patrimoniales y abastecimientos de la Unidad Ejecutora	AEI.08.05 Gestión Institucional Efectiva en el MIDIS
2		Actividad 1.2. Realizar un diagnóstico de accesibilidad de las personas con discapacidad a las instalaciones del Programa "Pensión 65" a nivel nacional.		
3	O.2. Contar con información actualizada para la identificación de los/as usuarios/as del programa "pensión 65" con discapacidad.	Actividad 2.1. Solicitud de información al CO-NADIS para la identificación de potenciales usuarios del Programa "Pensión 65" en condición de discapacidad.	0106536. Coordinación, programación ejecución y supervisión los procesos de afiliación y transferencia monetaria de los usuarios, asistencia técnica a las unidades territoriales	AEI.04.03 Subvención monetaria focalizada a las personas adultas mayores de 65 años que viven en situación de pobreza extrema
4		Actividad 2. 2. Identificación de usuarios del programa con tercer autorizado designado.		
5		Actividad 2.3 Cotejo bimestral del RBU del Programa "Pensión 65" con el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.		
6	O.3. Promover el acceso y atención de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades, a los servicios que brinda el Programa "PENSIÓN 65".	Actividad 3.1. Adaptación de videos de Pensión 65 traducidos a lenguaje de señas para su difusión en redes sociales	0072183.Comunicacion Estratégica e Imagen Institucional	AEI.08.05 Gestión Institucional Efectiva en el MIDIS
7		Actividad 3.2. Difusión por redes sociales de videos para conocer la clasificación socioeconómica, presentar la Declaración Jurada (DJ) y acceder a la modalidad de tercero autorizado traducidos a lenguaje a señas		
8		Actividad 3.3 Difusión de post a través de redes sociales con enfoque de discapacidad.		
9	O.4. Fortalecer las capacidades de los/as	Actividad 4.1 Capacitación a los servidores del Programa "Pensión 65" sobre Mitos y Verdades Sobre la Discapacidad	0106536.Implementación de actividades de fortalecimiento de	

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Título: **PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65**

Código: PL-GRHH-11-01

Fecha de aprobación: 17/02/2025

Página 8 de 17

N°	Objetivos Específicos PTED	Actividad PTED	Plan Operativo Institucional 2025 Resolución Ministerial N°D000202-2024-MIDIS	Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 Resolución Ministerial N° 060-2024-MIDIS
			Actividad Operativa	Acción Estratégica Institucional
10	servidores/as del programa "pensión 65" para una adecuada atención a los usuarios con discapacidad.	Actividad 4.2. Capacitación al personal de campo del Programa "Pensión 65" Prevención de Riesgos para la Discapacidad	competencias para el personal de las Unidades Territoriales	
11	O.5. Incorporar la transversalización del enfoque de discapacidad en la gestión interna.	Actividad 5.1. Seguimiento de la implementación del Enfoque de Discapacidad	0220270.Gestion Presupuestaria, Planeamiento y Modernización	
12		Actividad 5.2 Procesos de selección de personal difundidos en medios y/o espacios que priorizan a las personas con discapacidad.	0053571.Administración de Personal, Formulación de Planes para la Gestión De Recursos Humanos y Gestión Del Desarrollo	

7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

7.1 Actividades, Metas e Indicadores

En cumplimiento de los objetivos planteados, se han determinado 15 actividades y metas que implementaran las Unidades Orgánicas responsables, En el cuadro siguiente se proyectan los indicadores y las metas propuestas por cada actividad del Plan, las cuales han sido programadas por las Unidades Orgánicas del Programa y serán reportadas trimestralmente a la Dirección Ejecutiva en coordinación con UPPM para el análisis y toma de decisiones, de acuerdo a los resultados se aplicará la mejora continua de las estrategias implementadas.

Cuadro N°02: Indicadores y Meta anual. por actividad del PTED- 2024

N°	Actividad	Indicador	Unidad de medida	Meta Anual
1	Actividad 1.1. Seguimiento a los contratos de arrendamiento para identificar la inclusión del enfoque de discapacidad sobre la accesibilidad de las personas con discapacidad a las instalaciones del Programa "Pensión 65" a nivel nacional.	Indicador 1.1.1. Numero Informes con el detalle de contrataciones de arrendamiento de local que cumplen con los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad en las instalaciones	Informe	1
2	Actividad 1.2. Realizar un diagnóstico de accesibilidad de las personas con discapacidad a las instalaciones del Programa "Pensión 65" a nivel nacional.	Indicador 1..2.1. Numero de Informes con los detalles del diagnóstico de la accesibilidad a personas con discapacidad	Informe	1
3	Actividad 2.1. Solicitud de información al CONADIS para la identificación de potenciales usuarios del Programa "Pensión 65" en condición de discapacidad.	Indicador 2.1.1. N° de oficios solicitando al CONADIS la relación de personas con discapacidad.	Oficio	6



N°	Actividad	Indicador	Unidad de medida	Meta Anual
4	Actividad 2.2. Identificación de usuarios del programa con tercer autorizado designado.	Indicador 2.2.1. Número de usuarios del Programa "Pensión 65" con discapacidad identificados.	Oficio	6
5	Actividad 2.3 Cotejo bimestral del RBU del Programa "Pensión 65" con el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.	Indicador 2. 3.1 RBU vigente, revisado y cotejado con RNPCD.	Informe	6
6	Actividad 3.1. Adaptación de videos de Pensión 65 traducidos a lenguaje de señas para su difusión en redes sociales	Indicador 3.1.1. Numero de videos adaptados	Videos difundidos	4
7	Actividad 3.2. Difusión por redes sociales de videos para conocer la clasificación socioeconómica, presentar la Declaración Jurada (DJ) y acceder a la modalidad de tercero autorizado traducidos a lenguaje a señas	Indicador 3.2.1. N° de veces que se difunden, los videos en redes sociales	Videos difundidos	16
8	Actividad 3.3 Difusión de post a través de redes sociales con enfoque de discapacidad.	Indicador 3.3.1 Numero de post de redes sociales difundidos	Videos	4
9	Actividad 4.1 Capacitación a los servidores del Programa "Pensión 65" sobre Mitos y Verdades Sobre la Discapacidad	Indicador 4.1.1 N° de servidores del Programa "Pensión 65" capacitados sobre Mitos y Verdades Sobre la Discapacidad	Reporte de capacitación	1
10	Actividad 4.2. Capacitación al personal de campo del Programa "Pensión 65" Prevención de Riesgos para la Discapacidad	Indicador 4.2.1. N° de capacitados sobre Prevención de Riesgos para la Discapacidad	Reporte de capacitación	1
11	Actividad 5.1. Seguimiento de la implementación del Enfoque de Discapacidad	Indicador 5.1.1. N° documentos del seguimiento del Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2022 - Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".	Documento	3
12	Actividad 5.2 Procesos de selección de personal difundidos en medios y/o espacios que priorizan a las personas con discapacidad.	Indicador 5.2.1. % de procesos de selección de personal socializado con instituciones que faciliten su difusión a personas con discapacidad.	Documento de socialización	4

7.2 Estrategias

El Programa "Pensión 65", en el marco de la transversalización del enfoque de discapacidad, tendrá presente que, en el desarrollo de sus procesos, deberá asegurar que la prestación de los servicios a usuarios/os con discapacidad, se brinde en igualdad de oportunidades.

Por cada actividad se han diseñado las siguientes estrategias a fin de cumplir con los objetivos propuestos.

O.1. Cerrar las brechas de acceso de las personas con discapacidad a las instalaciones del Programa "Pensión 65" a nivel nacional.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Título: PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

Código: PL-GRHH-11-01

Fecha de aprobación: 17/02/2025

Página 10 de 17

Actividad 1.1. Seguimiento a los contratos de arrendamiento para identificar la inclusión del enfoque de discapacidad sobre la accesibilidad de las personas con discapacidad a las instalaciones del Programa "Pensión 65" a nivel nacional.

La Unidad de Administración es la responsable de revisar los contratos de arrendamiento para identificar si se ha contemplado la accesibilidad a las instalaciones de los locales de la Institución.

Actividad 1.2. Realizar un diagnóstico de accesibilidad de las personas con discapacidad a las instalaciones del Programa "Pensión 65" a nivel nacional. Adicionalmente de acuerdo con las brechas identificadas en el año 2024, verificar aquellas instalaciones que no logran resolver la accesibilidad, por lo que pretenden culminar con mejorar las instalaciones de las unidades territoriales a fin de cerrar la brecha de acceso de las personas con discapacidad,

Para ello, la jefa de la Unidad de Administración, la coordinación de abastecimiento y el área usuaria han adecuado los criterios a los contratos de todas las unidades territoriales, acción que deberá ser reportado a la Dirección Ejecutiva mediante informe.

O.2. Contar con información actualizada para la identificación de los/as usuarios/as del Programa "Pensión 65" con discapacidad, que comprende la ejecución de dos estrategias:

Actividad 2.1. Solicitud de información al CONADIS para la identificación de potenciales usuarios del Programa "Pensión 65" en condición de discapacidad. Se prevé que la actualización de dicha información, incida positivamente en la identificación de los adultos mayores con discapacidad, siendo estos una prioridad para el Programa "Pensión 65".

Actividad 2.2. Identificación de usuarios del programa con tercer autorizado designado, permitirá mediante el cotejo identificar a personas con discapacidad y su atención con esta modalidad de pago. Se busca tener identificados a los usuarios del Programa "Pensión 65" con discapacidad para brindarles una atención priorizada.

O.3. Promover el acceso y atención de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades, a los servicios que brinda el Programa "Pensión 65", que comprende la ejecución de tres estrategias, que van desde la adecuación de los procedimientos de atención, hasta la priorización de las personas con discapacidad.

Actividad 3.1. Adaptación de videos de Pensión 65 traducidos a lenguaje de señas para su difusión en redes sociales. Se prevé que el Programa "pensión 65" disponga de un video inclusivo de personas, para romper las barreras de comunicación y poder participar en la sociedad como cualquier otra persona, facilitando el cobro de la subvención.

Actividad 3.2. Difusión por redes sociales de videos para conocer la clasificación socioeconómica, presentar la Declaración Jurada (DJ) y acceder a la modalidad de tercer autorizado traducidos a lenguaje a señas, actividad que se realiza todos los meses del año y esta a cargo de la Unidad de comunicaciones del Programa.

Actividad 3.3. Difusión de post a través de redes sociales con enfoque de discapacidad. Se difundirán los posts que detalle los procedimientos para el llenado de la declaración jurada en el caso de los potenciales usuarios que están a la espera de su proceso de afiliación. Actividad a cargo de la Unidad de comunicaciones del Programa.



O.4. Fortalecer las capacidades de los/as servidores/as del Programa "Pensión 65" para una adecuada atención a los usuarios con discapacidad, que comprende la ejecución de dos estrategias:

Actividad 4.1. Capacitación a los servidores del Programa "Pensión 65" sobre Mitos y Verdades Sobre la Discapacidad. Curso que forma parte del proceso de sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Actividad 4.2. Capacitación al personal de campo del Programa "Pensión 65" Prevención de Riesgos para la Discapacidad. El propósito está contenido en el lema del curso taller: "Intervenir antes que ocurra y si ocurre, disminuir riesgos que aumenten la discapacidad".

O.5. Incorporar la transversalización del enfoque de discapacidad en la gestión interna, que comprende la ejecución de una estrategia.

Actividad 5.1. La Unidad de Planeamiento, realizara trimestralmente el seguimiento de las actividades programadas en el Plan 2025, así como revisar y realizar las recomendaciones a las mejoras en su implementación.

Actividad 5.2. Procesos de selección de personal difundidos en medios y/o espacios que priorizan a las personas con discapacidad.

Se considera importante difundir las convocatorias CAS para contratación de personal, a través del portal de Bolsa de Trabajo del CONADIS, a fin de llegar a un mayor público objetivo que incluye a las personas con discapacidad.

7.3 Roles y Responsabilidades

De la Dirección Ejecutiva: la Directora Ejecutiva es la líder de las acciones a nivel estratégico y de gestión.

De la Unidad de Comunicación e Imagen: La Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen es la responsable de coordinar difusión del presente plan.



De la Unidad de Tecnologías de la Información: El jefe de la Unidad de tecnologías de la información es el responsable de brindar soporte tecnológico e implementar los sistemas de información descritos en el plan.

De la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es la responsable del seguimiento y monitoreo de las actividades estratégicas que garanticen la ejecución de este Plan.

De las Otras Unidades Orgánicas: Son los responsables de monitorear y reportar las actividades tanto de su área como de actividades ejecutadas por las Unidades Territoriales.

7.4 Cronograma

Para la implementación del Plan de Transversalización del Enfoque de Discapacidad en el Programa se han considerado las actividades y metas de manera trimestral y estas se encuentran alineadas al Plan Operativo Institucional, a nivel de las actividades operativas de las Unidades Orgánicas competentes.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65	 pensión65 tranquilidad para más peruanos
Título: PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65	Código: PL-GRHH-11-01 Fecha de aprobación: 17/02/2025 Página 12 de 17

Cuadro N°03: PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL PARA

LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD 2025

N°	Actividad	Indicador	Unidad de medida	Meta Anual	PROGRAMADO 2025					Responsables
					Meta Anual	Trim. I	Trim. II	Trim. III	Trim. IV	
1	Actividad 1.1. Seguimiento a los contratos de arrendamiento para identificar la inclusión del enfoque de discapacidad sobre la accesibilidad de las personas con discapacidad a las instalaciones del Programa "Pensión 65" a nivel nacional.	Indicador 1.1.1. Numero Informes con el detalle de contrataciones de arrendamiento de local que cumplen con los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad en las instalaciones	Informe	1	1	1				Unidad de Administración
2	Actividad 1.2. Realizar un diagnóstico de accesibilidad de las personas con discapacidad a las instalaciones del Programa "Pensión 65" a nivel nacional.	Indicador 1..2.1. Numero de Informes con los detalles del diagnóstico de la accesibilidad a personas con discapacidad	Informe	1	1				1	Unidad de Administración
3	Actividad 2.1. Solicitud de información al CONADIS para la identificación de potenciales usuarios del Programa "Pensión 65" en condición de discapacidad.	Indicador 2.1.1. N° de oficios solicitando al CONADIS la relación de personas con discapacidad.	Oficio	6	6	1	2	1	2	Unidad de Operaciones
4	Actividad 2.2.. Identificación de usuarios del programa con tercer autorizado designado.	Indicador 2.2.1. Número de usuarios del Programa "Pensión 65" con discapacidad identificados.	Oficio	6	6	1	2	1	2	Unidad de Operaciones
5	Actividad 2.3 Cotejo bimestral del RBU del Programa "Pensión 65" con el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.	Indicador 2. 3.1 RBU vigente, revisado y cotejado con RNPCD.	Informe	6	6	1	2	1	2	Unidad de Operaciones
6	Actividad 3.1. Adaptación de videos de Pensión 65 traducidos a lenguaje de señas para su difusión en redes sociales	Indicador 3.1.1. Numero de videos adaptados	Videos difundidos	4	4	1	1	1	1	Unidad de Comunicación e Imagen



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Título: PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

Código: PL-GRHH-11-01

Fecha de aprobación: 17/02/2025

Página 13 de 17

N°	Actividad	Indicador	Unidad de medida	Meta Anual	PROGRAMADO 2025					Responsables
					Meta Anual	Trim. I	Trim. II	Trim. III	Trim. IV	
7	Actividad 3.2. Difusión por redes sociales de videos para conocer la clasificación socioeconómica, presentar la Declaración Jurada (DJ) y acceder a la modalidad de tercero autorizado traducidos a lenguaje a señas	Indicador 3.2.1. N° de veces que se difundieron, los videos en redes sociales	Videos difundidos	16	16	4	4	4	4	Unidad de Comunicación e Imagen
8	Actividad 3.3 Difusión de post a través de redes sociales con enfoque de discapacidad.	Indicador 3.3.1 Numero de post de redes sociales difundidos	Videos	4	4	1	1	1	1	Unidad de Comunicación e Imagen
9	Actividad 4.1 Capacitación a los servidores del Programa "Pensión 65" sobre Mitos y Verdades Sobre la Discapacidad	Indicador 4.1.1 N° de servidores del Programa "Pensión 65" capacitados sobre Mitos y Verdades Sobre la Discapacidad	Reporte de capacitación	1	1		1			Unidad de Recursos Humanos
10	Actividad 4.2. Capacitación al personal de campo del Programa "Pensión 65" Prevención de Riesgos para la Discapacidad	Indicador 4.2.1. N° de capacitados sobre Prevención de Riesgos para la Discapacidad	Reporte de capacitación	1	1			1		Unidad de Recursos Humanos
11	Actividad 5.1. Seguimiento de la implementación del Enfoque de Discapacidad	Indicador 5.1.1. N° documentos del seguimiento del Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2022 - Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".	Documento	3	3		1	1	1	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
12	Actividad 5.2 Procesos de selección de personal difundidos en medios y/o espacios que priorizan a las personas con discapacidad.	Indicador 5.2.1. % de procesos de selección de personal socializado con instituciones que faciliten su difusión a personas con discapacidad.	Documento de socialización	4	4	1	1	1	1	Unidad de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Título: PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

Código: PL-GRHH-11-01

Fecha de aprobación: 17/02/2025

Página 14 de 17

7.5 Presupuesto

El Plan anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se financia con el presupuesto institucional, sin requerir demanda adicional.

Asimismo, las acciones se encuentran vinculadas transversalmente a las actividades operativas del Plan Operativo Institucional (POI) 2025, dichas acciones han sido programadas con el compromiso y bajo la responsabilidad de las unidades responsables de su implementación.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las metas e indicadores, se realizará Trimestral, con el propósito de medir los avances correspondientes; asimismo, se deberán tener en cuenta los indicadores y su unidad de medida, Se solicitará a cada unidad responsable de su ejecución las evidencias de las acciones realizadas. Finalmente, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización convocará a reuniones con los responsables de cada acción, a fin de analizar los avances logrados que sirva para la progresiva incorporación del enfoque de Discapacidad en el Programa, igualmente se realizará la evaluación anual de los resultados a fin de recomendar las mejoras aplicables al año siguiente.



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Título: PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

Código: PL-GRHH-11-01

Fecha de aprobación: 17/02/2025

Página 15 de 17

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD 2024

N°	Actividad	Indicador	Unidad de medida	Meta Anual	PROGRAMADO 2025					EJECUTADO 2025					Avance %	Responsables
					Meta Anual	Trim. I	Trim. II	Trim. III	Trim. IV	Trim. I	Trim. II	Trim. III	Trim. IV	Total		
1	Actividad 1.1. Seguimiento a los contratos de arrendamiento para identificar la inclusión del enfoque de discapacidad sobre la accesibilidad de las personas con discapacidad a las instalaciones del Programa "Pensión 65" a nivel nacional.	Indicador 1.1.1. Numero Informes con el detalle de contrataciones de arrendamiento de local que cumplen con los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad en las instalaciones	Informe	1	1	1										Unidad de Administración
2	Actividad 1.2. Realizar un diagnóstico de accesibilidad de las personas con discapacidad a las instalaciones del Programa "Pensión 65" a nivel nacional.	Indicador 1.2.1. Numero de Informes con los detalles del diagnóstico de la accesibilidad a personas con discapacidad	Informe	1	1				1							Unidad de Administración
3	Actividad 2.1. Solicitud de información al CONADIS para la identificación de potenciales usuarios del Programa "Pensión 65" en condición de discapacidad.	Indicador 2.1.1. N° de oficios solicitando al CONADIS la relación de personas con discapacidad.	Oficio	6	6	1	2	1	2							Unidad de Operaciones
4	Actividad 2. 2. Identificación de usuarios del programa con tercer autorizado designado.	Indicador 2.2.1. Número de usuarios del Programa "Pensión 65" con discapacidad identificados.	Oficio	6	6	1	2	1	2							Unidad de Operaciones
5	Actividad 2.3 Cotejo bimestral del RBU del Programa "Pensión 65" con el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.	Indicador 2. 3.1 RBU vigente, revisado y cotejado con RNPCD.	Informe	6	6	1	2	1	2							Unidad de Operaciones
6	Actividad 3.1. Adaptación de videos de Pensión 65 traducidos a lenguaje de señas para su difusión en redes sociales	Indicador 3.1.1. Numero de videos adaptados	Videos difundidos	4	4	1	1	1	1							Unidad de Comunicación e Imagen
7	Actividad 3.2. Difusión por redes sociales de videos para conocer la clasificación socioeconómica, presentar la Declaración Jurada (DJ) y acceder a la modalidad de tercero autorizado traducidos a lenguaje a señas	Indicador 3.2.1. N°de veces que se difunden, los videos en redes sociales	Videos difundidos	16	16	4	4	4	4							Unidad de Comunicación e Imagen



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Título: PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

Código: PL-GRHH-11-01

Fecha de aprobación: 17/02/2025

Página 16 de 17

N°	Actividad	Indicador	Unidad de medida	Meta Anual	PROGRAMADO 2025					EJECUTADO 2025					Avance %	Responsables
					Meta Anual	Trim. I	Trim. II	Trim. III	Trim. IV	Trim. I	Trim. II	Trim. III	Trim. IV	Total		
8	Actividad 3.3 Difusión de post a través de redes sociales con enfoque de discapacidad.	Indicador 3.3.1 Numero de post de redes sociales difundidos	Videos	4	4	1	1	1	1							Unidad de Comunicación e Imagen
9	Actividad 4.1 Capacitación a los servidores del Programa "Pensión 65" sobre Mitos y Verdades Sobre la Discapacidad	Indicador 4.1.1 N° de servidores del Programa "Pensión 65" capacitados sobre Mitos y Verdades Sobre la Discapacidad	Reporte de capacitación	1	1		1									Unidad de Recursos Humanos
10	Actividad 4.2. Capacitación al personal de campo del Programa "Pensión 65" Prevención de Riesgos para la Discapacidad	Indicador 4.2.1. N° de capacitados sobre Prevención de Riesgos para la Discapacidad	Reporte de capacitación	1	1			1								Unidad de Recursos Humanos
11	Actividad 5.1. Seguimiento de la implementación del Enfoque de Discapacidad	Indicador 5.1.1. N° documentos del seguimiento del Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2022 - Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".	Documento	3	3		1	1	1							Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
12	Actividad 5.2 Procesos de selección de personal difundidos en medios y/o espacios que priorizan a las personas con discapacidad.	Indicador 5.2.1. % de procesos de selección de personal socializado con instituciones que faciliten su difusión a personas con discapacidad.	Documento de socialización	4	4	1	1	1	1							Unidad de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Título: PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

Código: PL-GRHH-11-01

Fecha de aprobación: 17/02/2025

Página 17 de 17

9. MEJORA CONTINUA

Se implementará la mejora continua, a partir de los resultados del seguimiento y la recopilación de información sobre indicadores y metas, identificando alertas tempranas con base en desviaciones respecto a lo programado, que conlleven a una evaluación de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión.

De la revisión y evaluación anual del Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2025, se precisará la incorporación de mejoras de actividades para el cumplimiento de objetivos propuestos para el siguiente año 2026.